



## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** Viceministerio de Energía, Dirección de Energía Eléctrica, Subdirección de Talento Humano, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, Dirección de Minería Empresarial, Viceministerio de Minas, Oficina de Control Disciplinario Interno, Despacho del Ministerio, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Secretaría General, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Formalización Minera

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Documento de Seguimiento – Comité Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y de las disposiciones normativas, en especial el Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, que estipula “*Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios*”, la Oficina de Control Interno elaboró el documento de Seguimiento al Comité del Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE.

En virtud de lo anterior y considerando la información suministrada por la Dirección de Energía Eléctrica se presentan los resultados del análisis



efectuado, las conclusiones y consideraciones, para su conocimiento y lo de su competencia.

## 1. Criterio Normativo

- Artículo 63 y 64 Ley 812 de 2003, Crea el Programa de Normalización de Redes Eléctricas -PRONE.
- Decreto 1124 de 2008, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Artículo 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el PRONE recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$1,90 por kilovatio hora transportado.
- Artículo 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- Resolución 40440 de 2023 “Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas — PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo”
- Decreto 1123 de 2008, por el cual se reglamenta el Programa de Normalización de Redes Eléctricas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1073 de 2015, Artículo 2.2.3.3.3.2.1. *Comité de Administración. El Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, tendrá un Comité de Administración. El Comité de Administración aprobará la priorización de los planes, programas o proyectos siguiendo los criterios establecidos en el presente decreto, determinará los mecanismos para la interventoría de los proyectos a ejecutarse y establecerá su propio reglamento. De igual forma, podrá invitar a sus reuniones a funcionarios de cualquier entidad que considere pertinente o necesario para analizar asuntos de su competencia.*

### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



## 2. Conformación del Comité Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE.

*Riesgo: “Posibilidad que no se conforme el Comité Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE”.*

Solicitud de Información: El día 20 de septiembre 2023, mediante correo electrónico se le solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica que notificara si existe Acto administrativo y reglamento vigente de conformación y funcionamiento del Comité de Administración El Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE- CAPRONE.

Respuesta Dirección de Energía Eléctrica: El día 29 de septiembre de 2023, la Dirección de Energía Eléctrica respondió mediante correo electrónico y mediante el radicado 3-2023-026050 con fecha 29-09-2023 lo siguiente:

“En atención a la pregunta referida, nos permitimos manifestar que el Acto administrativo y/o reglamento vigente de conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, se encuentra reglamentado mediante el artículo 3 del Decreto 1123 de 2008, compilado en el Artículo 2.2.3.3.3.2.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015.

Sin embargo, en lo que concierne a la conformación del Comité CAPRONE 36, del año 2023, según lo consignado por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas, mediante memorando 3-2023-022637 del 30 de agosto del 2023, manifestó que (..)” la celebración de los Comités Administrativos de los Fondos Eléctricos, sin presencia del Viceministro o su delegado por la contingencia del momento, no deslegitima el encuentro, pues como cuerpo colegiado que es, debe propender por que la función administrativa sea desarrollada de forma eficaz e imparcial, para el servicio y cumplimiento de los intereses generales. (...))”, por lo anterior, de conformidad con dicho lineamiento se realizó el Comité CAPRONE 36.”



Verificación OCI: La OCI verificó el documento señalado por parte de la Dirección de Energía Eléctrica en el documento de CAPRONE 36 debidamente publicado en la página WEB del Ministerio de Minas y Energía (<https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/programa-de-normalizaci%C3%B3n-de-redes-el%C3%A9ctricas-prone/>). Se evidencia que el Comité está debidamente conformado considerando lo expuesto por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas mediante el memorando 3-2023-022637 del 30 de agosto del 2023 en consideración de los lineamientos expuestos y vigentes.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de” *Posibilidad que no se conforme el Comité Evaluador para el Otorgamiento de incentivos del Ministerio de Minas y Energía*”, No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2023, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**.

**3. Listado de los Comités Administración El Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE-CAPRONE, realizados en la actual vigencia, con sus respectivas actas debidamente firmadas por los integrantes de acuerdo a lo estipulado en Decreto 1073 de 2015 Artículo 2.2.3.3.3.2.1. Comité de Administración.**

*Riesgo: “Posibilidad que no se cuente con el Listado de los Comités Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE”.*

Solicitud de Información: El día 20 de septiembre 2023, mediante correo electrónico se le solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica que notificara el Listado de los Comités Administración El Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE-CAPRONE, realizados en la actual vigencia, con sus respectivas actas debidamente firmadas por los integrantes de acuerdo a lo estipulado en Decreto 1073 de 2015 Artículo 2.2.3.3.3.2.1. Comité de Administración.

Respuesta Dirección de Energía Eléctrica: El día 29 de septiembre de 2023, la Dirección de Energía Eléctrica respondió mediante correo electrónico y mediante el radicado 3-2023-026050 con fecha 29-09-2023 lo siguiente:

“En respuesta a la pregunta anterior, se informa que en la actual vigencia se han realizado dos sesiones del CAPRONE, los cuales se detallan a continua-



ción: ACTAS FECHA DE SESIÓN CAPRONE NO. 35 8 de febrero de 2023 CAPRONE NO. 36 11 de septiembre de 2023 Las respectivas actas pueden ser consultados en la página web del Ministerio o en el siguiente enlace de libre acceso para visualización:

[https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/GRUPOFONDOSPNER/Erbxhmt4i-thlvnCurrk\\_QWQBGEE5qDko7FEzctUkgugyNg?e=RLX4ea](https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/GRUPOFONDOSPNER/Erbxhmt4i-thlvnCurrk_QWQBGEE5qDko7FEzctUkgugyNg?e=RLX4ea) “

Verificación OCI: La OCI verificó el link descrito por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, en el cual se evidencian las actas de las sesiones del CAPRONE. Al igual que en el punto anterior, se demuestra que a la fecha se han realizados dos (2) sesiones del CAPRONE, las actas se encuentran debidamente publicadas:

Actas CAPRONE	
Actas	Descripción
<a href="#">Acta CAPRONE NO. 36</a>	El Comité de Administración del PRONE en reunión del 11 de septiembre de 2023, decide destinar recursos del PRONE para financiar los 15 proyectos que cumplieron con los requisitos de la convocatoria 001 de 2023 que normalizaran a 4.852 usuarios por un valor de \$37.017.899.395 pesos colombianos (COP). Adicionalmente, el comité decide dar por terminado anticipadamente el contrato GGC-789 de 2019. <b>Documentos de soporte:</b> <ul style="list-style-type: none"><li><a href="#">Presentación Comité CAPRONE 36</a></li></ul>
<a href="#">Acta CAPRONE No. 35</a>	El Comité de e Administración del PRONE en reunión del 8 de febrero de 2023, decide dar por terminados anticipadamente los siguientes contratos: GGC 477-2022, GGC 641-2020, GGC-623-2020, GGC 664-2021, GGC 788-2019, GGC 768-2019. <b>Documentos de soporte:</b> <ul style="list-style-type: none"><li><a href="#">Presentación Comité CAPRONE 35</a></li></ul>

Fuente: Página web Minenergía. Consulta realizada el 3 de octubre de 2023.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que no se cuente con el Listado de los Comités Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE”* No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2023, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**.

#### 4. Recursos asignados de acuerdo a la función realizada del CAPRONE

Riesgo: *“Posibilidad que no se realice el seguimiento a los recursos asignados de acuerdo a la función realizada del CAPRONE”*.

#### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Solicitud de Información: El día 20 de septiembre 2023, mediante correo electrónico se le solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica que notificara acerca de los Recursos asignados de acuerdo a la función realizada del CAPRONE.

Respuesta Dirección de Energía Eléctrica: El día 29 de septiembre de 2023, la Dirección de Energía Eléctrica respondió mediante correo electrónico y mediante el radicado 3-2023-026050 con fecha 29-09-2023 lo siguiente:

“En atención a lo solicitado, se informa que en la sesión del CAPRONE 35 de fecha del 08 de febrero de 2023, se decidió dar por terminado anticipadamente los siguientes contratos: GGC 477-2022, GGC 641-2020, GGC623-2020, GGC 664-2021, GGC 788-2019, GGC 768-2019.

Por otro lado, en la sesión del CAPRONE 36 de fecha del 11 de septiembre de 2023, el comité decide destinar recursos del PRONE para financiar los 15 proyectos que cumplieron con los requisitos de la convocatoria 001 de 2023 que normalizaran a 4.852 usuarios por un valor de \$37.017.899.395 pesos colombianos (COP). Y adicionalmente, dicho Comité decidió dar por terminado anticipadamente el contrato GGC-789 de 2019.

A continuación, se listan los quince (15) proyectos que cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la convocatoria PRONE 001 de 2023:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	COSTO POR USUARIO
1	META	VILLAVICENCIO	1.920	\$ 15.179.700.490	\$ 7.906.094,01
2	BOLÍVAR	SANTA ROSA	159	\$ 1.093.120.805	\$ 6.874.973,62
3	BOLÍVAR	TURBANA	66	\$ 467.036.439	\$ 7.076.309,68
4	BOLÍVAR	TURBANA	161	\$ 1.213.428.493	\$ 7.536.822,94
5	BOLÍVAR	TURBANA	32	\$ 227.718.726	\$ 7.116.210,19
6	BOLÍVAR	TURBANA	167	\$ 1.356.207.551	\$ 8.121.003,30
7	BOLÍVAR	SANTA ROSA	290	\$ 2.580.706.448	\$ 8.898.987,75
8	BOLÍVAR	SANTA ROSA	47	\$ 358.015.202	\$ 7.617.344,72
9	BOLÍVAR	CICUCO	73	\$ 573.184.300	\$ 7.851.839,73
10	BOLÍVAR	TURBANA	90	\$ 782.314.150	\$ 8.692.379,44
11	SUCRE	SINCELEJO	504	\$ 3.123.858.389	\$ 6.198.131,72
12	META	GRANADA	774	\$ 5.899.481.457	\$ 7.622.069,07



13	SUCRE	SINCELEJO	352	\$ 2.105.932.619	\$ 5.982.763,12
14	BOLÍVAR	TURBANA	96	\$ 1.195.522.827	\$ 12.453.362,78
15	SUCRE	SINCELEJO	121	\$ 861.671.499	\$ 7.121.252,06
<b>TOTAL</b>			<b>4.852</b>	<b>\$ 37.017.899.395</b>	

Posteriormente, desde el Grupo de Fondos y Gestión del Sector de la Dirección de Energía Eléctrica- DEE, solicitó ante el Departamento Nacional de Planeación -DNP, las vigencias futuras; estando a la espera de la autorización del cupo de dichas vigencias por parte del Ministerio de Hacienda, y Crédito Público, con el fin de realizar los procesos precontractuales pertinentes.”

Verificación OCI: La OCI validó que la Dirección de Energía Eléctrica listó los quince (15) proyectos que cumplieron con los requisitos para la convocatoria 001 de 2023. Adicional, se verificó que hubo una terminación anticipada de los contratos señalados. Se evidencia que en las actas de los CAPRONE publicadas en la página web se señalan dichas decisiones.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que no se realice el seguimiento a los recursos asignados de acuerdo a la función realizada del CAPRONE”*, No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2023, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**.

**5. Evidencia de la función establecida en el Decreto 1073 de 2015, establecida en Artículo 2.2.3.3.3.2.2. Apoyo Técnico. “Revisar y validar los requisitos sobre los planes, programas o proyectos que sean recibidos para ser financiados con recursos del PRONE”.**

*Riesgo: “Posibilidad que no se cuente con evidencia de la función establecida en Artículo 2.2.3.3.3.2.2. en el Decreto 1073 de 2015”.*

Solicitud de Información: El día 20 de septiembre 2023, mediante correo electrónico se le solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica que notificara la Evidencia de la función establecida en el Decreto 1073 de 2015, establecida en Artículo 2.2.3.3.3.2.2. Apoyo Técnico. “Revisar y validar los requisitos sobre los planes, programas o proyectos que sean recibidos para ser financiados con recursos del PRONE”.



Respuesta Dirección de Energía Eléctrica: El día 29 de septiembre de 2023, la Dirección de Energía Eléctrica respondió mediante correo electrónico y mediante el radicado 3-2023-026050 con fecha 29-09-2023 lo siguiente:

“En atención a lo solicitado, se informa que desde la Dirección de Energía Eléctrica, se realizó la revisión y validación de los requisitos establecidos en la Resolución 40440 de 2023 expedida por el MME, sobre los proyectos que fueron presentados en la Convocatoria 001 de 2023, para ser financiados con recursos del PRONE. Mediante los informes:

- Informe de revisión y evaluación de proyectos presentados a la Convocatoria PRONE No. 001 de 2023
- Informe de revisión de subsanaciones y proyectos que cumplen con los requisitos de la Convocatoria PRONE No. 001 de 2023

Los soportes anteriores, pueden ser consultados en la página web del Ministerio o en el siguiente enlace de libre acceso para visualización:

[https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/GRUPOFONDOSPNER/Erbxhmt4ithIvnCUrrk\\_QWQBGEE5qDko7FEzctUkgugyNg?e=RLX4ea](https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/GRUPOFONDOSPNER/Erbxhmt4ithIvnCUrrk_QWQBGEE5qDko7FEzctUkgugyNg?e=RLX4ea)”

Verificación OCI: La OCI evidenció que la Dirección de Energía Eléctrica, cumple con la función establecida en el Decreto 1073 de 2015 artículo 2.2.3.3.3.2.2. Apoyo Técnico. "Revisar y validar los requisitos sobre los planes, programas o proyectos que sean recibidos para ser financiados con recursos del PRONE", al realizar la revisión y validación de los requisitos establecidos en la Resolución 40440 de 2023 expedida por el MME, sobre los proyectos que fueron presentados en la Convocatoria 001 de 2023, para ser financiados con recursos del PRONE, lo cual se consigna en los siguientes informes:

- Informe de revisión y evaluación de proyectos presentados a la Convocatoria PRONE No. 001 de 2023
- Informe de revisión de subsanaciones y proyectos que cumplen con los requisitos de la Convocatoria PRONE No. 001 de 2023 el link compartido por parte de la Dirección de Energía Eléctrica y los documentos de libre acceso, en



los cuales se evidencia el apoyo técnico de acuerdo a la Resolución 40440 de 2023 y los requisitos enunciados a tener en cuenta en el CAPRONE.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que no se cuente con evidencia de la función establecida en Artículo 2.2.3.3.3.2.2. en el Decreto 1073 de 2015”* No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2023, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**.

Consideraciones Generales OCI:

La Dirección de Energía Eléctrica debe continuar realizando los seguimientos respectivos a las sesiones del Comité de Programa de Normalización de Redes Eléctricas, considerando los compromisos resultantes y la ejecución de los proyectos.

Cordialmente,



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez  
Jefe  
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Andrés Mauricio Romo Quebradas  
Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez  
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

**Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (60) +1 220 0300  
Línea Gratuita: 01 8000 910 180